



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo 7302640989001-2019-00056-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 16 vuelto del cuaderno 2; en consecuencia, decretese el embargo y retención de los dineros que a cualquier título, tenga la demandada Milbia Johana Cardona Romero, identificado con la cédula de ciudadanía 28.558.756 en el Banco de Bogotá a nivel territorial como nacional, oficiando a la mentada entidad, para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., de Alvarado Tolima.

Límite de la medida Dieciséis Millones de Pesos (\$16000.000.00).

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA